



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de abril de 2016

Sr. Presidente
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Dr. Alejandro Ceccatto
S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de hacerle llegar la preocupación que generan en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires las acciones que vuestra entidad recientemente ha implementado, unilateral e inconsultamente, respecto a actividades de investigación y de gestión enmarcadas en el Convenio Marco que nos une.

Cabe resaltar, que la entidad por Ud. Representada, mediante el dictado de la Resolución N° D. N° 3008/14, bajo el amparo del Decreto PEN N° 810/14, pretende modificar unilateralmente la composición de los Consejos Directivos de los Institutos UBA-CONICET, incorporando a los mismos a los representantes de los Becarios y del Personal Técnico, cuando ello no se encuentra contemplado en la Cláusula Octava del citado Convenio; la que únicamente contempla a los profesores, docentes e investigadores.

Más aún, la citada resolución de Directorio fue comunicada directamente por el CONICET a los institutos y reiterada por las autoridades recientemente asumidas. Hecho que menoscaba el trabajo conjunto de ambas instituciones, ocurrido sin que mediara notificación o comunicación alguna por parte del CONICET a esta Universidad.

Demás está decir que, al tratarse de un Convenio bilateral, cualquier modificación al mismo debe ser consensuada entre las partes y que, tal como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, la intención de aplicar un Decreto presidencial al ámbito de esta Universidad encuentra una barrera infranqueable que no es otra que la autonomía universitaria consagrada en nuestra Constitución Nacional.

Igual tesitura ha asumido vuestra entidad al autorizar unilateralmente la mudanza de investigadores y grupos de investigación hacia otros Institutos, Universidades o Entidades Públicas. Como consecuencia, e independientemente de los inconvenientes que dicho cambio puede generar en el



Universidad de Buenos Aires

o los grupos de trabajo, sus actividades y/o proyectos en ejecución, hemos recibido de parte de algunas facultades solicitudes de cambio de la "institución beneficiaria" para subsidios, desde la Universidad que represento hacia otras instituciones del sistema científico nacional.

La situación descrita en el párrafo anterior no corresponde, ya que el proyecto fue acreditado y financiado para su desarrollo dentro de la Universidad de Buenos Aires, que no solo avala la presentación sino que pone a disposición del mismo el lugar físico y otros recursos para su realización. En consecuencia, estos hechos también impactan negativamente en las actividades de investigación y transferencia que esta Universidad está llamada a cumplir.

En el mismo orden de ideas, cabe mencionar que el Conicet generó una convocatoria a IDEAS-PROYECTO a través de su sitio web, la que también fue compartida en reuniones realizadas con Directores de Institutos. Según las bases de esta convocatoria, se remarca que estos proyectos contribuirán a un "ejercicio de Planificación Estratégica en las Unidades Ejecutoras a llevarse cabo durante 2016".

Respecto a lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde resaltar que cualquier cambio del plan estratégico de un instituto conjunto debe ser consensuado entre las partes; ello, a la luz de los términos de la Cláusula Décima del Convenio que nos une, el que expresamente prevé que *"las autoridades de cada instituto deberán establecer planes quinquenales con sus correspondientes objetivos y metas..."*.

En concordancia con el espíritu de la convocatoria de financiamiento a IDEAS-PROYECTO, recién mencionada, el Conicet ha resuelto implementar un cambio en los criterios para la asignación de becas de posgrado, considerando para esto la asignación de Becarios a las unidades ejecutoras que resulten beneficiarias de financiamiento, en igual cantidad de las que se asignarán a áreas de vacancia (no especificadas) y temas libres. Dicho cambio es una alteración del criterio de funcionamiento existente que avanza sobre definiciones estratégicas no discutidas en forma conjunta entre el Conicet y la UBA.

Recientemente el Conicet ha definido el modo en el cual debe figurar la filiación institucional en las publicaciones realizadas por Investigadores y Becarios que tienen lugar de trabajo en institutos compartidos, a través de la Resolución D.515/16. En este caso, al igual que las situaciones anteriormente mencionadas, el criterio no fue consensuado con esta Universidad, por lo que no puede ser implementado en actividades conjuntas que se realizan en



Universidad de Buenos Aires

la UBA; ya que la misma cuenta con normativa específica que se contrapone a los términos de la resolución indicada.

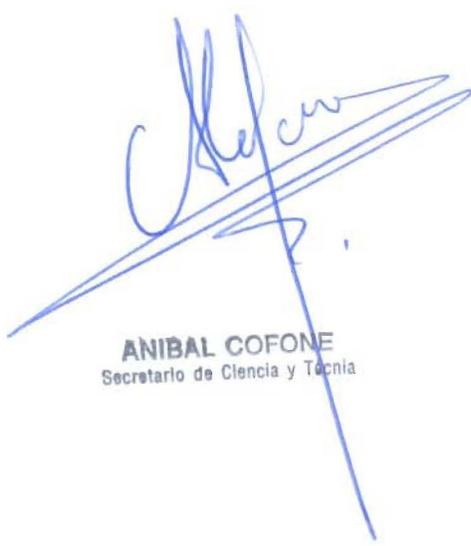
En síntesis, consideramos que las situaciones anteriormente expuestas modifican sustancialmente las condiciones de trabajo conjunto en temáticas de investigación regladas a la fecha por el convenio vigente, firmado originalmente en el año 2005, cuya vigencia fue extendida hasta julio del presente año.

Creemos entonces que la situación expuesta no resulta beneficiosa para el trabajo conjunto y lesiona las relaciones entre ambas instituciones, ya que la Universidad de Buenos Aires no puede dejar de ser custodia fiel de su autonomía y de la libertad de investigación para la generación de nuevo conocimiento, base central del ser universitario.

Por lo expuesto, les comunicamos que de no subsanarse prontamente los incumplimientos ut-supra indicados nos veremos obligados a denuncia formalmente la validez del convenio.

Sin desmedro de ello, solicito a Ud. convoque con carácter de urgente una reunión a fin de encontrar posibles soluciones a los problemas planteados.

Lo saludo muy atentamente y quedo a su disposición.


ANIBAL COFONE
Secretario de Ciencia y Técnica